

DECRETO 0887 DE 2015

(Junio 3)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto 006 de 1998 - Estatuto Orgánico de Presupuesto

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 75 del Decreto 006 de 1998- Estatuto Orgánico del Presupuesto establece “ En cualquier mes del año Fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno Municipal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.

2. Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos

3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

4. Que la coherencia macroeconómica así lo exija.

B) Que el numeral 34 - Procedimiento A del artículo 3 del Acuerdo 34 de 2014 establece lo siguiente “*El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.*”

C) Que el artículo 84 del Decreto 1364 de 2012 establece lo siguiente: “*El Consejo de Gobierno tendrá las siguientes funciones:9. Autorizar reducciones presupuestales que el COMFIS proponga.*”

D) Que el artículo 13 del Acuerdo 69 de 1997 establece lo siguiente “*El porcentaje de los excedentes financieros de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P, de conformidad con el artículo 97 del Decreto 111 de 1996, no pueden ser transferidos en un porcentaje superior al 30% al Municipio de Medellín y se destinarán por*

éste exclusivamente a inversión social y al pago del alumbrado público.”

E) Que el artículo 5 del Acuerdo 12 de 1998 establece lo siguiente “*Para efectos de la determinación de la cuantía o el porcentaje de los excedentes financieros que harán parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, el COMPES tomará como base de liquidación los recursos correspondientes a las utilidades antes de ajustes por inflación menos los impuestos.*”

F) Que el valor presupuestado para la vigencia 2015 por concepto de Excedentes Financieros “*Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios)*”, según Acuerdo 34 de 2014 fue de \$545.313.517.675 y el valor generado por EPM por este concepto en la vigencia 2014, ascendió a la suma de \$540.621.306.437, lo que da lugar a una reducción presupuestal por valor de \$4.692.211.239

G) Que el valor presupuestado para la vigencia 2015 por concepto de Excedentes Financieros “*Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (adicionales)*”, según Acuerdo 34 de 2014 fue de \$452.204.482.325 y el valor generado por EPM por este concepto en la vigencia 2014, ascendió a la suma de \$450.517.755.364, lo que da lugar a una reducción presupuestal por valor de \$1.686.726.961.

H) Que la Unidad de Presupuesto mediante oficio 201500164920 solicitó al COMFIS la aprobación de la reducción presupuestal, por un valor total de **\$6.378.938.200.**

I) Que mediante Acta 010 (punto 6), el COMFIS aprobó esta reducción en el presupuesto de la presente vigencia y mediante oficio con radicado 201500173009, sometió a consideración del Consejo de Gobierno dicha reducción.

J) Que igualmente, en acta de Consejo de Gobierno llevado a cabo el día 19 de Mayo de 2015, fue aprobada esta disminución al Presupuesto de la actual vigencia.

K) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a reducir.

L) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente Reducción en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

REDUCCIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DE CAPITAL						
OTROS RECURSOS DE CAPITAL						
EXCEDENTES FINANCIEROS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS						
Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios)						
110090115	60600000	1370201	00000.00000.0001	1000000	4.692.211.239	
Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (adicionales)						
110070115	60600000	1370206	00000.00000.0001	1000000	1.686.726.961	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Pago de Personal Docente Municipio de Medellín						
110090115	61100000	23360320	07000.53625.0099	080167		4.692.211.239
SECRETARIA DE HACIENDA - SAPIENCIA						
Financiación de educación superior para estudiantes de bajos recursos de Medellín						
145070115	60600000	23360620	07005.53621.0099	070024		1.686.726.961
TOTAL					6.378.938.200	6.378.938.200

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)